

1000-56.6

RESOLUCIÓN RECTORAL No.

000482

25 MAR 2022

“Por la cual se conforma el COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD para la Unidad Central del Valle del Cauca”

EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo del Consejo Directivo No.005 de marzo 8 de 2016, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con el Decreto único reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 79 de la Constitución Nacional de 1991, reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y así mismo que es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que, así mismo, el artículo 80 de la Constitución Nacional, dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que, la Ley 30 de 1992 “*Por la cual se organiza el servicio público de la educación Superior*”, en el Título I Fundamentos de la Educación Superior, Capítulo I Principios y Capítulo II Objetivos, se establece que la educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado. Igualmente, que debe ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional; y que dentro de sus objetivos debe promover la preservación de un ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica.

Que, en la Ley 99 de 1993 “*Por la cual se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y se dictan otras disposiciones*” se establece que la Política Ambiental Colombiana fundamenta y promueve el desarrollo sostenible, promueve la biodiversidad del país como patrimonio nacional y de la humanidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974 “*Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente*”, el ambiente es patrimonio común de la humanidad y necesario para la supervivencia y desarrollo económico y social de los pueblos, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.

Que, el Decreto 1330 de 2019 “*Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación*” en su artículo 2.5.3.2.3.1.3 estipula que las condiciones institucionales de calidad para la educación superior, deberán contemplar

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



políticas institucionales que atiendan la normatividad vigente en materia de responsabilidad social y ambiental, en pro de responder las expectativas y necesidades de los contexto locales, regionales y globales.

Que, el Acuerdo 02 de 2020 proferido por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU "*Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad*", estipula que la acreditación en alta calidad está enfocada en la formación integral de personas para que actúen siempre con sentido de responsabilidad ética, social y ambiental, y que los procesos de generación de conocimiento e innovación deben estar encaminados hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental en beneficio de una sociedad justa e incluyente.

Que, el Acuerdo 005 de 2016, Estatuto General de la UCEVA, establece en el Título Primero. Identidad y Filosofía de la Institución, Capítulo III Principios. Valores, Misión, Fines y Objetivos, artículo 5º que: "*...Su responsabilidad social la lleva a hacer del conocimiento un patrimonio de todos como elemento de desarrollo humano; una defensora de lo público, comprometida con la sustentabilidad ambiental, abierta a la crítica, y al respeto a la diferencia, a la argumentación razonada y comprometida con los acuerdos que van surgiendo en el proceso de diálogo civilizado*".

Que, el Acuerdo Directivo 024 de 2020 "*Proyecto Educativo Institucional –PEI–*" en cuanto a la sostenibilidad social y ambiental, vincula a la institución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, integrando principios, valores y prácticas en todos los aspectos de la educación, y lo convierten en un principio orientador de sus propios procesos logísticos y gerenciales. Además, institucionalmente se asume la responsabilidad social como fuente de transformación y es entendida como agente axiológico, deontológico, ontológico y estético, cuyo papel es definitivo en el proceso de humanización, generando el compromiso de propiciar el dialogo glocal, aportando al desarrollo ecológico - sostenible de la región y el mundo a partir del cumplimiento de sus fines misionales.

Que el Acuerdo Directivo 006 del 25 de febrero de 2022 "*Por el cual se establece la Política de Responsabilidad Social y Ambiental de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA*" en su artículo 4. Acciones de la Política de Responsabilidad Social y Ambiental –PRSA- de la UCEVA... "*Literal f) Creación de un comité de sostenibilidad el cual será el responsable de coordinar la planeación, implementación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de los programas, proyectos y procedimientos relacionados a la Responsabilidad Social y Ambiental*".

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Crear el COMITÉ DE SOSTENIBILIDAD, como instancia asesora para la implementación y seguimiento de la Política de Responsabilidad Social y Ambiental – PRSA.

ARTICULO 2. CONFORMACIÓN COMITÉ. El Comité estará CONFORMADO por:

- Rector.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co

Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

f.)

- Vicerrector Administrativo y Financiero
- Vicerrector Académico o su delegado
- Vicerrector de Investigación y Proyección Social o su delegado
- Vicerrector de Bienestar Universitario o su delegado
- Jefe de la Oficina de Planeación
- Jefe de la Oficina de Informática y Telemática o su delegado
- Dos representantes de las Decanaturas y jefatura de la Oficina Virtual y a Distancia, designado por el Rector.
- Profesional del área de Gestión Ambiental en la UCEVA

PARÁGRAFO 1. Las condiciones de los delegados es que deben ser personas de planta de la institución y su delegación debe estar debidamente formalizada con anticipación y por un periodo mínimo de un año, esto con el propósito de dar continuidad a las temáticas y acciones que se traten en las reuniones del Comité.

PARÁGRAFO 2. Los servidores públicos de las diferentes áreas de la UCEVA, podrán ser invitados al Comité de Sostenibilidad dependiendo el tema a tratar, previa información suministrada por el secretario del comité; la participación de los invitados será con voz, pero sin voto.

ARTICULO 3. FUNCIONES DEL COMITÉ. Las funciones del Comité de Sostenibilidad, serán:

- Liderar las acciones necesarias para coordinar la planeación, implementación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de los programas, proyectos y procedimientos relacionados a la Responsabilidad Social y Ambiental Universitaria.
- Implementar y hacer seguimiento a las estrategias establecidas en el Artículo 3, del Acuerdo Directivo 006 del 25 de febrero de 2022. "Por el cual se establece la Política de Responsabilidad Social y Ambiental -PRSA- de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA".
- Evaluar el funcionamiento y la efectividad de los programas, proyectos y procedimientos relacionados a la Política de Responsabilidad social y Ambiental Universitaria.
- Velar por el cumplimiento normativo vigente y aplicable en materia ambiental.
- Evaluar y revisar los compromisos y las inversiones en materia social y ambiental, programas y ejecutadas para el cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social y Ambiental – PRSA.

ARTICULO 4. SESIONES DEL COMITÉ. Las sesiones del Comité de Sostenibilidad, pueden ser:

- **Ordinarias:** El Comité de Sostenibilidad se reunirá como mínimo dos veces al año.
- **Extraordinarias:** Cuando las necesidades así lo exijan.

ARTÍCULO 5. CONFORMACIÓN DE ENLACES. Establecer y consolidar un equipo de enlaces al interior de la institución, que incremente la eficiencia en el seguimiento y

4-)

reporte de información institucional, potencialice los recursos disponibles, evidencie el compromiso con el entorno y se avance hacia la sostenibilidad institucional.

ARTICULO 6. SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría Técnica del Comité de Sostenibilidad de la UCEVA, será ejercida por el Profesional del área de Gestión Ambiental de la Oficina de Planeación, o quien haga sus veces, quien tendrá voz pero no voto.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ. La Secretaría Técnica del Comité de Sostenibilidad tendrá las siguientes responsabilidades:

- Elaborar el Plan de Trabajo y programar la agenda del comité.
- Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del comité.
- Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité.
- Realizar las actas de cada reunión.
- Consolidar información de las diferentes reuniones y presentar los informes de las labores desarrolladas por el comité.
- Custodiar y conservar el archivo relacionado al comité.
- Hacer seguimiento a las acciones adoptadas y los compromisos establecidos por el comité.
- Ejercer la articulación entre el Comité y los enlaces que se definan al interior de la UCEVA, para avanzar hacia la sostenibilidad institucional.

ARTICULO 8. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los 25 MAR 2022

JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL
Rector

Elaboró y proyectó:
Ing. María Johangeline Pérez González.
Profesional Universitario, Oficina Planeación.

Revisó:
Ing. Diana Carolina Agudelo Orozco.
Jefe Oficina de Planeación.

Vo.Bo.
Diana Angélica Arias Ocampo
Jefe Oficina Jurídica (E).